

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 ORDEN DE SERVICIO 202500089-1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104646 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el 28 de febrero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
CONTRATO MARCO:	202500089
CONTRATISTA:	INTERNEXA S.A.
NIT:	811.021.654-9
OBJETO:	"Prestación de servicio de conectividad para atender las necesidades de la empresa de seguridad y soluciones urbanas-ESU y la de sus clientes".
VALOR:	Cuantía Indeterminada
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
ORDEN DE SERVICIO:	202500089-1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO.1	Prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades de los organismos de seguridad y justicia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$103.598.085) IVA incluido.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1	Desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026. Adición: Adicionar el valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.599.454) IVA incluido. Las garantías aprobadas para el contrato 202500089-1 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar su valor (base) y vigencia (plazo) conforme lo establecido en la presente cláusula adicional.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$133.197.539) IVA Incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1	Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.01 a la orden de servicio 202500089-1, cuyo objeto es “**Prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades de los organismos de seguridad y justicia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**” Por la cual se modifica el plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 y se adiciona por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.599.454) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 28 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaria de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA” y como plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 (nueve (9) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia fiscal).
- b. El día 27 de mayo de 2025 se suscribió el contrato tipo marco con la empresa **INTERNEXA SA**, cuyo objeto contractual corresponde a prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas- ESU y la de sus clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
- c. El 30 de mayo de 2025 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$103.598.085 IVA incluido, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- d. El 30 de mayo de 2025, se suscribió la orden de servicio N°1 al contrato 202500089 firmado entre la ESU y INTERNEXA SA por un valor de Ciento tres millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y cinco pesos m/l (\$103.598.085) IVA incluido y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- e. La orden de servicio No. 1 del contrato 202500089 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 18 de diciembre de 2025:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202500089-1	\$103.598.085	\$14.799.723	01/06/2025	31/12/2025	4600104646 de 2025

- f. La orden de servicio 202500089-1 se encuentra amparado con las garantías aprobadas el 30 de mayo de 2025, así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros	M-100265897, anexo No. 0	Cumplimiento	01/06/2025	30/06/2026	29/05/2025	\$20.719.617
		Calidad del servicio	01/06/2025	30/06/2026	29/05/2025	\$20.719.617
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	01/06/2025	31/12/2028	29/05/2025	\$10.359.808

- g. Información presupuestal:

La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104646 DE 2025
Centro de costos	33365
CPC	84190
Rubro al presupuesto	23202020080017-0/ CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Valor	\$23.415.262

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

Rubro al presupuesto	23202020080020-0/CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Valor	\$6.184.192
Total adición	\$29.599.454
Número Requerimiento	20251008021

Disponibilidad Presupuestal	2026000013
Compromiso Presupuestal	2026000013

- h. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010426, la Supervisión de la orden de servicio No. 202500089-1 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 y adicionar recursos por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.599.454) IVA incluido, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- i. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202500089-1, así:

- a) Ampliar el plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.
- b) Adicionar recursos por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.599.454) IVA incluido.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, de conformidad con la presente cláusula

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

adicional de la orden de servicio 202500089-1.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la orden de servicio 202500089-1.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



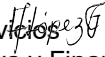
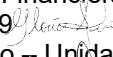
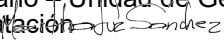
MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



Signed by:
45F789F8B58F40A

JUAN CARLOS HOYOS VÉLEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Adbul Nassar - Secretario General 
Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Gloria Henao Toro- Supervisora contrato No.202500089 
Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya– Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Martha Luz Sánchez - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Inicial
